

PROCEDIMIENTO: RSU 01-04/16

ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de los servicios de clasificación y venta de residuos con punto verde en plantas de residuos sólidos urbanos.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
FECHA	Abril 2016

En Madrid, a fecha 27 de junio de 2016, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, integrado, entre otros, por el socio de KPMG Alfredo Cabañes, como experto independiente, con objeto de documentar la valoración y adjudicación definitiva de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

ANTECEDENTES

Plazo para recibir ofertas en la fase previa

Durante el plazo previsto en la carátula de las Bases del Procedimiento RSU 01-04/16 se realizó en tiempo y forma el pago de los gastos de acceso a la plataforma *online* de las empresas que se relacionan a continuación:

1. RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE
2. UTE Calandrias
3. ING. SA SURIS (VALORIZA MARESME)
4. FCC Ecocentral (Granada)
5. FCC Centro RSU Salamanca
6. FCC Centro El Campello
7. FCC RSU Los Huertos
8. FCC UTE Valladolid
9. BIORECICLAJE DE CÁDIZ
10. CESPA UTE Tratamiento Huelva (CESPA GR, S.A.U. – CESPA, S.A.)
11. CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A. (GESMAT, CESPA, S.A. – Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo)
12. CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A., Cañada Hermosa

13. CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
14. CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Sur (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
15. URBASER CASARES
16. URBASER LOS BARRIOS
17. URBASER UTE EBRO
18. URBASER UTE ECORED
19. URBASER LAS DEHESAS
20. URBASER JAÉN
21. URBASER LINARES
22. ABORGASE

1.2 Finalización del plazo para recibir ofertas en la fase I

Una vez finalizada la fase previa, se inició la fase I mediante la presentación de los módulos técnico y administrativo. Se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

1. ING. SA SURIS (VALORIZA MARESME)
2. FCC Ecocentral (Granada)
3. FCC Centro El Campello
4. CESPA UTE Tratamiento Huelva (CESPA GR, S.A.U. – CESPA, S.A.)
5. CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A. (GESMAT, CESPA, S.A. – Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo)
6. CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A., Cañada Hermosa
7. CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
8. CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Sur (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
9. URBASER CASARES
10. URBASER LOS BARRIOS
11. URBASER UTE EBRO
12. URBASER UTE ECORED
13. URBASER LINARES
14. ABORGASE



El total de ofertas recibidas asciende, por tanto, a CATORCE ofertas.

1.3 Resultado del examen de las ofertas recibidas y aceptadas en la fase I: periodo de subsanaciones

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se inició un periodo de subsanaciones que se resume a continuación:

1.3.1 OFERTAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ADMITIDAS (POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA):

Ninguna empresa presentó la documentación de su oferta reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

1.3.2 OFERTAS RECHAZADAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, AL INCURRIR EN DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN NO SUBSANABLES:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO
RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE	No presentan oferta técnica ni administrativa
UTE Calandrias	No presentan oferta técnica ni administrativa
FCC Centro RSU Salamanca	No presentan oferta técnica ni administrativa
FCC RSU Los Huertos	No presentan oferta técnica ni administrativa
FCC UTE Valladolid	No presentan oferta técnica ni administrativa
BIORECICLAJE DE CADIZ	No presentan oferta técnica ni administrativa
URBASER LAS DEHESAS	No presentan oferta técnica ni administrativa
URBASER JAÉN	No presentan oferta técnica ni administrativa

1.3.3 OFERTAS CON DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN SUBSANABLES:

a) Módulo administrativo :

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO SOLICITUD SUBSANACIÓN
ABORGASE	Falta contrato de concesión administrativa de explotación de la planta RSU.
FCC Ecocentral (Granada)	Falta solicitud de implantación para la nueva línea de clasificación. Falta solicitud de modificación no sustancial de la AAI.
FCC El Campello (Alicante)	Falta solicitud de modificación no sustancial de la AAI.
CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte	Falta presentar cuentas y P&G debidamente registradas en el Registro Mercantil de la empresa CESPA GR.

3



R

CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Sur	Falta presentar cuentas y P&G debidamente registradas en el Registro Mercantil de la empresa CESPA GR.
CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A. (Cañada Hermosa)	Falta presentar cuentas y P&G debidamente registradas en el Registro Mercantil de la empresa CESPA SERVICIOS URBANOS MURCIA Y CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. Falta certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social de la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.
CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A.	Falta presentar cuentas y P&G debidamente registradas en el Registro Mercantil de la empresa GESTION MEDIOAMBIENTAL DE TOLEDO S.A. Y CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. Falta certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social de la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.
CESPA UTE Tratamiento Huelva	Falta presentar cuentas y P&G debidamente registradas en el Registro Mercantil de la empresa CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES Y CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.
URBASER Casares	Falta solicitud de modificación no sustancial de la AAI. Falta pliego del contrato de concesión administrativa de explotación de la planta RSU.
URBASER UTE Ecored	Falta contrato de concesión administrativa de explotación de la planta RSU. Falta autorización como gestor de cada una de las empresas que forman la UTE.
URBASER Linares	Falta pliego del contrato de concesión administrativa de explotación de la planta RSU.
URBASER Los Barrios	Aclaración de licitación bajo UTE o Urbaser.
URBASER UTE Ebro	Falta autorización como gestor de cada una de las empresas que forman la UTE.
ING. SA SURIS (VALORIZA MARESME)	Falta presentar cuentas y P&G debidamente registradas en el Registro Mercantil de la UTE. Falta pliego del contrato de concesión administrativa de explotación de la planta RSU.

b) Módulo técnico:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO SOLICITUD SUBSANACIÓN
-------------------	------------------------------

<p>ING. SA SURIS (VALORIZA MARESME)</p>	<p>Falta capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p>
<p>FCC Ecocentral (Granada)</p>	<p>Falta indicar la capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalan los equipos es cerrada o si es únicamente cubierta.</p>
<p>FCC Centro El Campello</p>	<p>Falta indicar la capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p>
<p>CESPA UTE Tratamiento Huelva (CESPA GR, S.A.U. – CESPA, S.A.)</p>	<p>Falta indicar la capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p> <p>No se aportan características técnicas de los alimentadores vibrantes considerados en su instalación de selección de REV.</p> <p>Faltan las caracterizaciones de los RSU a la instalación y de bioestabilizado de entrada al sistema de afino donde se recojan los % de vidrio en peso.</p>
<p>CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A. (GEMAT, CESPA, S.A. – Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo)</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p>

Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 160.493 C.I.F. G8132001





	<p>No se aportan características técnicas de los alimentadores vibrantes considerados en su instalación de selección de REV.</p> <p>Faltan las caracterizaciones de los RSU a la instalación y de bioestabilizado de entrada al sistema de afino donde se recojan los % de vidrio en peso.</p>
<p>CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A., Cañada Hermosa</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p> <p>No se aportan características técnicas de los alimentadores vibrantes considerados en su instalación de selección de REV.</p> <p>Faltan las caracterizaciones de los RSU a la instalación y de bioestabilizado de entrada al sistema de afino donde se recojan los % de vidrio en peso.</p>
<p>CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p> <p>Faltan las características técnicas de los alimentadores vibrantes considerados en su instalación de selección de REV.</p> <p>Faltan caracterizaciones de los RSU a la instalación y de bioestabilizado de entrada al sistema de afino donde se recojan los % de vidrio en peso.</p> <p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van a alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p>
<p>CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Sur (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)</p>	<p>Falta indicar la capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p>



	<p>No se aportan características técnicas de los alimentadores vibrantes considerados en su instalación de selección de REV.</p> <p>Faltan caracterizaciones de los RSU a la instalación y de bioestabilizado de entrada al sistema de afino donde se recojan los % de vidrio en peso.</p> <p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p>
<p>URBASER CASARES</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p> <p>En el diagrama de flujo que se adjunta en el proyecto básico se incluyen 3 alimentadores vibrantes. Sin embargo, en las fichas técnicas solo se describe uno de ellos: completar información.</p> <p>No se confirma el porcentaje en peso de vidrio de entrada al proceso de selección de REV.</p> <p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p>
<p>URBASER LOS BARRIOS</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p> <p>En el diagrama de flujo que se adjunta en el proyecto básico se incluyen alimentadores vibrantes. Sin embargo en las fichas técnicas solo se describe uno de ellos: completar información.</p> <p>No se indica de forma más explicativa y referenciada la eficacia del sistema de clasificación de REV (capítulo 5.3 "Eficiencia de las instalaciones").</p>



	<p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van a alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p> <p>No se explica el dimensionamiento del sistema de clasificación de REV y del que se deriva claramente el sobredimensionamiento considerado, ya que lo presentado genera dudas o no está suficientemente bien explicado.</p>
<p>URBASER UTE EBRO</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos cerrada o únicamente cubierta.</p> <p>En el diagrama de flujo que se adjunta en el proyecto básico se incluyen alimentadores vibrantes. Sin embargo, en las fichas técnicas solo se describe uno de ellos: completar información.</p> <p>Dado que en el sistema de clasificación de REV entran varias corrientes con caudales y porcentajes diferentes de vidrio, es necesario facilitar tabla con el caudal y porcentaje de cada una de las corrientes.</p> <p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van a alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p> <p>No se indica el paso de malla de la criba vibrante instalada antes del separador óptico de vidrio.</p>
<p>URBASER UTE ECORED</p>	<p>Falta indicar la capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se aclara si la nave donde se instalarán los equipos es cerrada o únicamente cubierta.</p> <p>En el diagrama de flujo que se adjunta en el proyecto básico se incluyen alimentadores vibrantes. Sin embargo, en las fichas técnicas solo se describe uno de ellos: completar información.</p>



V1

P

	<p>No se indica de forma más explicativa y referenciada la eficacia del sistema de clasificación de REV (capítulo 5.3 "Eficiencia de las instalaciones").</p> <p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van a alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p> <p>No se explica el dimensionamiento del sistema de clasificación de REV y del que se deriva claramente el sobredimensionamiento considerado, ya que lo presentado genera dudas o no está suficientemente bien explicado.</p> <p>No se indica el caudal de entrada a los equipos nuevos a instalar para la recuperación de REV (no a la entrada a afino sino a los equipos nuevos).</p>
<p>URBASER LINARES</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad de los REV seleccionados que se ofertan.</p> <p>No se confirma el porcentaje en peso de vidrio de entrada al proceso de REV.</p> <p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van a alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p>
<p>ABORGASE</p>	<p>Falta indicar capacidad prevista de almacenaje para los REV en semanas de trabajo y superficie.</p> <p>Falta una declaración firmada por el proveedor de separadores ópticos de vidrio en la que se indiquen las garantías de calidad del REV seleccionado que se oferta.</p> <p>El proyecto técnico recoge la previsión de REV seleccionados en 2014 y 2015, pero no indica la cantidad mínima de REV en t/año que se compromete a seleccionar en la nueva instalación.</p> <p>En el diagrama de flujo que se adjunta en el proyecto básico se incluyen alimentadores vibrantes. Sin embargo, en las fichas técnicas solo se describe uno de ellos: completar información.</p>

	<p>No se describe cómo se van a calcular las cantidades de material con la que se van a alimentar los nuevos equipos de clasificación de REV, dato necesario para obtener la eficiencia del sistema.</p> <p>No se indica la efectividad de separación de REV en porcentaje en peso sobre el vidrio de entrada al nuevo sistema. Aportar dato.</p>
--	---

1.3.4 PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

De acuerdo con lo previsto en las Bases del Procedimiento, se acordó conceder un plazo de subsanación de siete días naturales a las citadas empresas desde la notificación individualizada del requerimiento de subsanación.

Recibida la documentación de subsanación, se procedió a examinar su contenido para emitir calificación final de las ofertas recibidas.

1.3.5 FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Una vez concluido el plazo de subsanación de ofertas, se recibió en tiempo y forma documentación adicional de las siguientes empresas:

- ING. SA SURIS (VALORIZA MARESME)
- FCC Ecocentral (Granada)
- FCC Centro El Campello
- CESPA UTE Tratamiento Huelva (CESPA GR, S.A.U. – CESPA, S.A.)
- CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A. (GESMAT, CESPA, S.A. – Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo)
- CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A., Cañada Hermosa
- CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
- CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Sur (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
- URBASER CASARES
- URBASER LOS BARRIOS
- URBASER UTE EBRO
- URBASER UTE ECORED
- URBASER LINARES
- ABORGASE



1.3.6 ADMISIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Tras el análisis de la documentación recibida, se acordó la admisión definitiva de las siguientes ofertas (que, en consecuencia, pasaron a la fase de subasta *online*):

- ING. SA SURIS (VALORIZA MARESME)
- FCC Ecocentral (Granada)
- FCC Centro El Campello
- CESPA UTE Tratamiento Huelva (CESPA GR, S.A.U. – CESPA, S.A.)
- CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A. (GESMAT, CESPA, S.A. – Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo)
- CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A., Cañada Hermosa
- CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
- CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Sur (CESPA GR, S.A. – AYAGAURES MEDIOAMBIENTE)
- URBASER CASARES
- URBASER LOS BARRIOS
- URBASER UTE EBRO
- URBASER UTE ECORED
- URBASER LINARES



Ofertas rechazadas:

LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
<p style="text-align: center;">ABORGASE</p>	<p>El licitador no ha entregado contrato de concesión en vigor y, en consecuencia, debe ser excluido.</p> <p>El contrato de concesión ha sido prorrogado excepcionalmente hasta la adjudicación de la nueva concesión, pero está caducado desde el 30 de marzo de 2016.</p> <p>La documentación aportada por el licitador no garantiza que el contrato de clasificación y venta de REV en plantas de RSU podrá ejecutarse; la prórroga finalizará, en todo caso, en el momento en el que se resuelva la adjudicación de la nueva concesión.</p>

Inscrita en el Registro Nacional

1.4 Fase II: subasta online

Los participantes que enviaron oferta a través de la plataforma online fueron los siguientes:

- CESPA UTE Tratamiento Huelva
- URBASER UTE EBRO
- URBASER CASARES
- URBASER UTE ECORED
- FCC ECOCENTRAL (Granada)
- CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A.
- FCC Centro El Campello
- CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte
- ING. S.A. Suris (VALORIZA MARESME)
- CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A.

VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En aplicación de los criterios de valoración previstos en las Bases del Procedimiento, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CESPA UTE Tratamiento Huelva	95,34
URBASER UTE EBRO	89,46
URBASER CASARES	89,37
URBASER UTE ECORED	87,63
FCC ECOCENTRAL (Granada)	85,53
CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A.	85,16
FCC Centro El Campello	83,65
CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte	83,15
ING. S.A. Suris (VALORIZA MARESME)	82,06
CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A.	79,72

El Comité de Valoración resuelve adjudicar el contrato a las empresas citadas a continuación (con la puntuación indicada anteriormente):

- CESPA UTE Tratamiento Huelva
- URBASER UTE EBRO
- URBASER CASARES
- URBASER UTE ECORED
- FCC ECOCENTRAL (Granada)
- CESPA Gestión Medioambiental de Toledo, S.A.



- FCC Centro El Campello
- CESPA UTE Ecoparque Gran Canaria Norte
- ING. S.A. Suris (VALORIZA MARESME)
- CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A.

La eficacia de la adjudicación definitiva a las anteriores empresas estará supeditada a la formalización del contrato en los términos previstos en la cláusula 16 de las Bases del Procedimiento y, en particular, a la presentación en plazo y validación por ECOVIDRIO de la documentación adicional que los adjudicatarios deben aportar con anterioridad a la formalización del contrato.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 27 de junio de 2016.

El Director General



El Director de Gerencias y
Grandes Cuentas

Félix Reneses Bárcena

KPMG AUDITORES

Alfredo Cabañes (Socio)